

que todos componen el Consejo, Justicia y Residencia
de ella juntos en su Ayuntamiento como lo acostumbra
han para tratar las cosas tocantes al servicio
de ambas Magestades bien y Utilidad desta Rep^{ta}
Habiendo visto el pedimento anterior presentado
por Pedro Cano Vecino de esta Villa morada
en el partido de la Ribera, por el que solicita
ausencia para la fabrica o formacion de unas Ca
nas o sequeras de pimientos = Dize que para
proceder con el mayor conocimiento sobre
la pretension sin perjuicio a tercero y se
ñalar el terreno nezesario, desando arbitrio
para socorrer a otros Vecinos que lo nezesi
ten: por dho Sr D. Pasqual Garcia ordeno se
pase al terreno e informado de el, ste, y se
ñale el suficiente para dho Pedro Cano, y
acreditado por dho Sr. Se traiga el Expedien
te para acordar lo Combeniente: y enterado
de su merced acepto el encargo, y asi lo
Acordaron y firmaron de sus Mercedes las
que supieron de todo lo qual. Doy fe =

Luz. do gr. Joaquin
de la Cruz

Pasqual Garcia

Juanez

Sebastian Villora

Villora

Andres Buias

Informe En conformidad de lo determinado en el Acuerdo
anterior: debo informar, he pasado a el partido de la
Ribera y Cabero q. nombre de el Pandemon donde
se pretende por Pedro Cano hacer los sequeros de
pimientos, y he señalado el terreno en rodal q.
se componia de quatro caullas poromas o me
nos q. le considero suficiente para su pretension
y fines, y lo da por Sebante medio dia y Poniente
y Sur y Peronimo y sequera, y por el Norte